



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0186-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 14 OCT. 2010

Visto el Oficio N° 1039-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 041-2009-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Reconstrucción de la Comisaría PNP San Juan Bautista-Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007 de la provincia y departamento de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

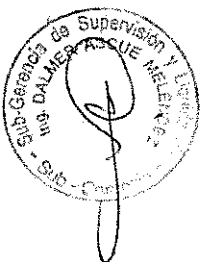
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Internacional N° 0015-2009-GORE ICA/FORSUR, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra antes indicada, a los 07 días del mes de Diciembre del 2009, el Gobierno Regional de Ica suscribió con el Ing. **RICARDO ISMAEL CORNEJO LAOS**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0041-2009-GORE ICA, por un monto de S/. 54,790.65 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 65/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento veinte días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutorio, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante informe N° 05-2009-INS CSJB/ZQR, de fecha 28.12.2009 elaborado por la Ing. Zoila Quijandría Ramos, Inspectora inicial de la obra, indica que el avance físico de la obra al cambio de Supervisor (corte de obra) es de 36.92%, por lo que al monto total del Contrato de Consultoría se hace la deducción de S/. 20,228.71 nuevos soles, quedando el monto total a pagar al Contratista de S/. 34,561.94 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa, que los pagos se efectuaran, el 90% del monto del contrato en valorizaciones en función al avance de obra y el 10% restante a la presentación del informe final de obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de la obra, mediante acto resolutorio, se autorizó al Supervisor mediante tres (03) valorizaciones, el pago por el importe de S/.34,561.94 nuevos soles; sin saldo pendiente de pago a favor del contratista.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, que precisa que al ser considerado el Contratista como una Microempresa, éste ha cumplido con entregar a la Entidad, una Cara Fianza Bancaria N° 010154867 000 otorgada por la



entidad financiera BANCO SCOTIABANK, autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

La Carta Fianza fue solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento de la ENTIDAD, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto ascendente a S/. 5,479.07 (Cinco Mil Cuatrocientos Setentainueve y 07/100 Nuevos Soles), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia al 02 de Abril del presente año, no quedando monto por devolver al Contratista con la presente Liquidación, al haber quedado aprobada y consentida la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, al termino de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, efectuada por el CPC Víctor Breña Salazar, se tiene que por el Contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta el importe de S/. 34,561.94 nuevos soles; resultando la Liquidación del Contrato de Consultoría como se detalla:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/. 54,790.65	
1.1.2. Deductivo avance de obra (36.92%)	<u>20,228.71</u>	
Sub Total		S/. 34,561.94

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/. 34,561.94	
Sub total		S/ <u>34,561.94</u>
Saldo a favor del Contratista		S/. 00.00

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.11 Penalidad por atraso	00.00	00.00
---------------------------	-------	-------

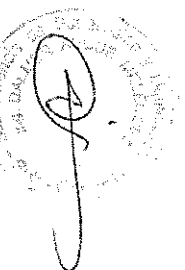
2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso		
-----------------------------	--	--

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	00.00
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	S/. 00.00

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 00.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0186-2010-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

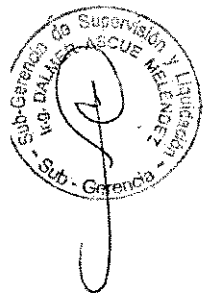
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su Modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Reconstrucción de la Comisaría PNP San Juan Bautista-Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007, provincia y departamento de Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/.34,561.94 nuevos soles, sin saldo a favor del Contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Autoriza a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución de la Carta Fianza Bancaria, que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, al Contratista.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. **RICARDO ISMAEL CORNEJO LAOS**, Contratista del presente Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal según el Contrato en Calle Huacachina C - 4, Urb. Sol de Ica, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL